



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN DNAT-2019-1244
SALTA, 02 de septiembre de 2019.
EXPEDIENTE N° 11.209/2014 C.1 y 2

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Trinidad Figueroa Fleming - a través de la cual solicita una licencia extraordinaria sin goce de haberes en el cargo regular de profesor en la categoría de adjunto con dedicación simple de la asignatura "Botánica General" de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Escuela de Ciencias Naturales de la Sede Regional Orán - a partir del 14 de agosto de 2019 y por un lapso de seis (6) meses; y

CONSIDERANDO:

Que su presentación obedece a razones particulares que dificultan su viaje semanal a la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Que toma formal conocimiento la Dirección de la Sede Regional Orán.

Que a los fines de facilitar el uso de las economías que surgen de la presente licencia, por parte de las autoridades de la sede regional, se suscribe la presente ad referéndum del Consejo Directivo.

Que se concede la presente licencia en el marco reglamentario previsto por la Res. R 343/83 y Dcto. 1246/15.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

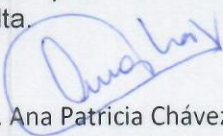
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

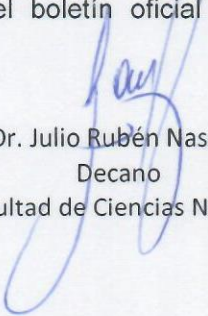
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese una licencia extraordinaria sin goce de haberes a la **Dra. TRINIDAD FIGUEROA FLEMING** - DNI N° 24.875.183 - en el cargo regular de profesor adjunto con dedicación simple de la asignatura "Botánica General" (Plan 2006) de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Escuela de Ciencias Naturales de la Sede Regional Orán - a partir del 14 de agosto de 2019 y por un lapso de seis (6) meses, en el contexto reglamentario fijado de Res. R. 343/83, Régimen de Licencias y Justificaciones del personal docente y de investigación y Dcto. 1246/15 CCT Docente, por los motivos expresados más arriba.

ARTÍCULO 2º.- Recuérdese a la Dra. Figueroa Fleming que deberá actualizar su declaración jurada de cargos y actividades cada vez que cambie su situación de revista definitiva o temporaria, según lo fijado por Res. CS 420/99 y CS 342/10.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente a Dra. Figueroa Fleming, y gírese copias **para conocimiento y registro** de las siguientes áreas: Cátedra, Escuela de Ciencias Naturales, Sede Regional Orán, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su convalidación. Publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Esp. Ana Patricia Chávez
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales